



ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia Requirente	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
------------------------	--------------------------------------

**1.- JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, La Gobernación del Departamento de Córdoba, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

A través de la Contratación, la administración Departamental busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines.

La actividad contractual de la administración Departamental es una clara manifestación del ejercicio de la función administrativa, y debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifique y adicione.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se cifren a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Desarrollo de la Salud: Adoptar, implementar y dirigir las políticas, planes, programas y proyectos del sector salud, de acuerdo con las normas y directrices del nivel nacional, del plan de desarrollo y con base en las características y el perfil epidemiológico de la población para garantizar el derecho a la salud de los habitantes del departamento.

La misión de la Secretaría de Desarrollo de la Salud es la de propiciar el acceso a la población del Departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud con base en las políticas del sector, en sistemas básicos de información, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento continuo de su recurso humano.

Dicha dependencia está regida por el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente superior del sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990 "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones", Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.", Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.", Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones." y Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.", el cual tiene dentro de sus funciones el proteger la Salud de la





Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las dimensiones en Salud Pública.

La Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", establece en su artículo 43, lo siguiente:

"ARTÍCULO 43. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN SALUD. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

...

43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

.....

43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

43.1.6. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el sistema.

43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

...

43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.

De igual manera, la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular Externa 001 de 2020, modificada por la Circular 2022151000000046-5, 2022151000000057-5 de 2022, y 2023150000000007-5 de 2023 imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la Guía de Auditoría Institucional (GAUDI) y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos, en los numerales 1 y 2 del literal B, capítulo VII, relativo a las instrucciones determinadas como deberes comunes de las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios).

Que, en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, se formuló el componente: "Seguridad Humana y Justicia Social", en el que se definió como uno de los retos y prioridades que el país rediseñe su sistema de protección social que asegure la oferta necesaria, pertinente y de calidad y una seguridad social que garantice una protección universal frente a los riesgos en salud, desempleo y la vejez.





En el plan de Desarrollo departamental 2024-2027, "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel" en el eje transformador: Córdoba equitativa e incluyente, se estableció el programa Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud, cuyo producto hace referencia al servicio de asistencias técnicas y como indicador de producto: Número de asistencias técnicas en procedimientos y trámites institucionales, los cuales van dirigidos a las Direcciones Locales de Salud, EAPB y otros sectores corresponsables de garantizar el aseguramiento de la población del departamento.

La Secretaría de Desarrollo de la Salud, cuenta actualmente con cincuenta y cinco (55) cargos de planta, personal que resulta insuficiente para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.

Así las cosas, se reitera que, a pesar de que existen dos (02) personas vinculadas a la planta de personal, una en el cargo de profesional especializado área salud la cual tiene como propósito principal "brindar asistencia técnica a las Direcciones Locales de Salud en el tema de aseguramiento en salud para fortalecer la capacidad institucional en la gestión del régimen subsidiado, y realizar la inspección, vigilancia y control sobre el aseguramiento (Régimen subsidiado dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS en el Departamento, y otro profesional universitario, cuyo propósito principal es: "coordinar la asistencia técnica a las Direcciones Locales de Salud en el tema de aseguramiento, relacionado con la gestión financiera, para fortalecer la capacidad institucional en la gestión del régimen subsidiado, y a las empresas sociales del estado, así como realizar la inspección, vigilancia y control sobre todo el SGSSS en el Departamento", este resulta insuficiente para realizar las acciones misionales de la Secretaría de Desarrollo de la Salud.

Esta situación se encuentra debidamente acreditada con la certificación de insuficiencia de personal en planta expedida por la Directora de Talento Humano.

En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo de la Salud al no contar con el personal suficiente vinculados a la planta de personal, hace necesario contratar un grupo de profesionales con la experticia y/o experiencia para cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa que corresponde, con el propósito de procurar un adecuado desempeño y celeridad en el cumplimiento de las funciones a cargo de la dependencia.

En este sentido, resulta conveniente, oportuno y necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

#### **ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

La administración departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una:

Persona natural

Que cuente con el conocimiento y la experticia, para que apoye a la Secretaría de Desarrollo de la Salud para desarrollar el objeto de que trata el presente estudio previo, esto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

Se deja constancia en el presente documento que las actividades que buscan encomendarse al futuro contratista no pueden realizarse con personal de planta por su insuficiencia.

Adicionalmente, es importante precisar que el Departamento de Córdoba, no cuenta en actualidad con un estudio técnico, jurídico y financiero que permita de manera inmediata.





**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El objeto del contrato a celebrarse es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

**2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**2.2.1. Obligaciones del contratista.**

**2.2.1.1 Obligaciones generales.**

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO.

b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.

c) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.

d) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

e) Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.

f) Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

g) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

h) Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

i) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.

j) Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

k) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

l) Devolver al DEPARTAMENTO, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

m) Colaborar con el DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

n) Utilizar la imagen del DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.





- o) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social, en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual y cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la ley vigente.
- p) Acatar las circulares impartidas por la Dirección de Talento Humano en relación con la gestión contractual.
- q) Cumplir con las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

**2.2.1.2. Obligaciones específicas:**

- a) Presentar cronograma de trabajo mensual e informar por escrito de los cambios que se generen.
- b) Brindar apoyo en la elaboración de los parámetros técnicos, programas, planes, procesos y procedimientos para la inspección, vigilancia y seguimiento, y mejoramiento continuo en cumplimiento de la normatividad vigente de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio en Salud - EAPB-.
- c) Brindar apoyo en la elaboración, aplicación, diligenciamiento, validación, verificación y actualización de los instrumentos de inspección, vigilancia y seguimiento a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio en Salud - EAPB-.
- d) Brindar apoyo a las DLS en la realización de auditorías, siguiendo para el efecto, la Guía de Auditoría establecida por la Superintendencia Nacional de Salud como instrumento para cumplir con las funciones de inspección y vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud -EAPB de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operan en el departamento de Córdoba.
- e) Realizar verificación y validación de las auditorías realizadas por los municipios del departamento de Córdoba a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud -EAPB de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operan en el departamento de Córdoba, realizando análisis de la información en cumplimiento del rol de verificador, debiendo solicitar las aclaraciones y correcciones que estime necesarias a fin de que los mismos sean remitidas a la Superintendencia Nacional de Salud en condiciones de calidad y oportunidad.
- f) Brindar apoyo en la emisión de conceptos y/o respuesta a los requerimientos y solicitudes de los diferentes actores y entes de control, relacionadas con aseguramiento en salud.
- g) Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo de la salud en el proceso de inspección, vigilancia y seguimiento a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud -EAPB en el componente de aseguramiento.
- h) Realizar revisión, análisis, evaluación y seguimiento a los planes de mejoramiento concertados entre la Secretaría de Desarrollo de la Salud del departamento de Córdoba y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud -EAPB, producto de las auditorías GAUDI.
- i) Realizar asistencias técnicas dirigidas a las Direcciones Locales de Salud de los municipios del departamento de Córdoba en temas relacionados con aseguramiento.
- j) Participar de manera activa en las jornadas de desarrollo de capacidades en el componente de aseguramiento programadas por la Secretaría de Desarrollo de la Salud y entidades del orden nacional.
- k) Brindar apoyo en la supervisión de los contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato.
- l) Cargar de manera mensual los informes de las obligaciones contractuales en el drive definido para tal fin.
- m) Apoyar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud en la implementación de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en el Departamento de Córdoba, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, en caso de ser requerido.
- n) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.





## 2.2.2 Obligaciones de la entidad.

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para su desarrollo.
- Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

## 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

## 2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de Personal Temporal

## 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

## 2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: **MONTERÍA – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

## 2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 0021 de fecha 15 de noviembre de 2025, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.





El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

Así las cosas, resulta indispensable la contratación de una persona natural, en el marco de lo señalado, contribuyan al desarrollo de las funciones misionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud.

#### 4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

**Económico.** El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución No. 00114 de 30 de diciembre 2024 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Gobernación de Córdoba". La entidad se permite fijar los honorarios atendiendo a lo estipulado en el artículo primero de dicha resolución, que establece los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Departamento de Córdoba, a partir del 01 de enero de 2025, en la siguiente Escala:

Categoría:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
Formación Académica:	Título profesional y título de posgrado en modalidad de especialización.
Experiencia:	Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.

##### 4.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que se ha dispuesto para los efectos, en el Departamento de Córdoba y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$44.865.000)**, de presupuesto estimado de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00114 de 30 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

**NOTA: Para esta contratación NO APLICA el estudio de mercado o de sector.**

##### 4.2 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: : **NUEVE (09) MENSUALIDAD VENCIDA** cada una por la suma de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$4.985.000)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

##### 4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL





El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

N/A

**6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo.

*Plata*





No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de Talento Humano	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Departamento	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, se compromete a constituir a favor del DEPARTAMENTO, la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación:

- Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
- Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.





#### 8. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 07**, funcionario (a) de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de la Gobernación de Córdoba, que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia a la dependencia requirente.

#### 9. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

#### 10. CERTIFICACIONES.


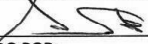
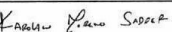
Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado del plan anual de adquisiciones, y certificación del (la) DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO.

Por todo lo anterior, considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, en el mes de enero de 2026.



**MARÍA MARCEYA ARRIOLA SALGADO**  
Secretario (a) de Desarrollo de la Salud  
Requirente

ELABORACIÓN JURÍDICA:	ELABORACIÓN TÉCNICA:
Nombre: Javier E. Santiago Martínez	Nombre: Fernando Palomino Maussa
Cargo: Contratista	Cargo: Profesional Universitario
Firma: 	Firma: 
REVISIÓN JURÍDICA:	REVISADO POR:
Nombre: Karolain Moreno Sadler	Nombre: Isabel Cristina Álvarez
Cargo: Contratista	Cargo: Directora de Talento Humano
Firma: 	Firma: 